



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002736-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Informe N° 008944-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, el Memorando N° 003248-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 2034-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: "(...) *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)*";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del reglamento, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0253-2024-J/INEN, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DUCTOS PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACION PARA DIFERENTES AMBIENTES DEL INEN", con número de referencia 311 y tipo de procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, mediante el literal d) y e) del numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 00351-2023-J/INEN, se delega en la Gerencia General la facultad de "*Aprobar el expediente de contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección correspondiente a Concursos Públicos, Licitaciones Públicas para la contratación de bienes, servicios y obras, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente, así como la cancelación de los mismos.*"; así como la de "*Designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, para lo cual contará con la propuesta de la Oficina de Logística coordinadamente con los órganos y unidades orgánicas, quienes deberán observar los impedimentos y requisitos para la conformación de cada Comité, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.*";

Que, mediante Informe N° 002007-2024-UFMIEM-OIMS/INEN, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, remite el requerimiento para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE DUCTOS PARA SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA DIFERENTES AMBIENTES DEL INEN" adjuntando los términos de referencia;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyos resultados se encuentran en el Informe N° 0041-2024-AC-UF.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 11 de diciembre de 2024, por el cual se determinó el Valor Estimado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DUCTOS PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACION PARA DIFERENTES AMBIENTES DEL INEN", el cual asciende a S/ 517,360.09 (Quinientos diecisiete mil trescientos sesenta con 09/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de proveedores y de marcas, capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Memorando N° 001374-2024-OGPP/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 001252-





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2024-OPE-OGPP/INEN de fecha 13 de diciembre de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2025, a fin de garantizar los recursos necesarios en el presente proceso de selección;

Que, mediante Memorando N°002158-2024-OIMS/INEN, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprecia que la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, ha cumplido con proponer la cantidad de miembros dispuesta por dicho artículo, de donde se desprende que dos (02) de los miembros (conjuntamente con su suplente), cuentan con conocimiento técnico, dado que han sido propuestos por el área usuaria y validado por la Oficina de Logística; por otro lado, la Oficina de Logística propuso un (01) miembro con su respectivo suplente;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación Concurso Público N° 006-2024-INEN, así como la designación de su respectivo representante (titular y suplente) en el Comité de Selección;

Que, mediante Informe Legal de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento Concurso Público N° 006-2024-INEN, se encuentra acorde a los aspectos legales exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; y de conformidad de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 006-2024-INEN para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DUCTOS PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACION PARA DIFERENTES AMBIENTES DEL INEN, por un valor estimado ascendente a S/ 517,360.09 (Quinientos diecisiete mil trescientos sesenta con 09/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Concurso Público N° 006-2024-INEN, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Presidente
- JESUS ANCHIRAICO VASQUEZ, Primer Miembro
- ALDO CARO VÁSQUEZ, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- MARIO ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ, Presidente
- RICHARD VICTOR NAVARRO CORDOVA, Primer Miembro
- DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, Segundo Miembro





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y el Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

